

Expediente: 1370/26

Carátula: **ANDRADA BARONE ENRIQUE EDUARDO C/ RIVAROLA RUBEN ARMANDO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2**

Tipo Actuación: **TRASLADO DE DEMANDA**

Fecha Depósito: **11/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20349945909 - *ANDRADA BARONE, ENRIQUE EDUARDO-ACTOR/A*

90000000000 - *RIVAROLA, RUBEN ARMANDO-DEMANDADO/A*

90000000000 - *GONZALEZ, Alberto Martín-DEMANDADO/A*

90000000000 - *COMPANÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA , -DEMANDADO/A*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 1370/26



H102326329640

Juzgado Civil y Comercial Común XII nom

JUICIO: ANDRADA BARONE ENRIQUE EDUARDO c/ RIVAROLA RUBEN ARMANDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 1370/26

Proveyendo la actuación: **OTROS - POR: FERREYRA PAZ, JOSE MARIA - 10/08/2026 09:48**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

Agréguese el acta de cierre sin acuerdo acompañada. En su mérito, corresponde proveer la demanda:

- 1) Agréguese la documentación acompañada.
- 2) Por acompañados los recaudos legales por apersonamiento en juicio.
- 3) Cítese a los demandados **Rubén Eduardo Rivarola (DNI 10.839.206), Alberto Martín González (DNI 23.247.527)** y en garantía a **La Mecantil Andina S.A.** - con las alcances previstos por el artículo 118 de la Ley 17.418 - en los domicilios denunciados para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio. En el mismo acto, córraseles traslado de demanda para que en el **plazo de 15 (quince) días** la contesten en los términos del artículo 435 del CPCCT. El incumplimiento a dicha carga procesal, dará lugar a lo dispuesto en los artículos 267 y 438 del citado digesto procesal. Notificaciones diarias.

Previo a librar cédula, denuncie el domicilio real de la citada en garantía y acompañe la movilidad que menciona.

- 4) De conformidad a lo dispuesto por el Art. 200 del CPCC, se autoriza la notificación respecto de **Rubén Eduardo Rivarola (DNI 10.839.206) y Alberto Martín González (DNI 23.247.527)** a través de carta documento a cargo de la parte actora, la que deberá ser dejada por ante el mostrador de la Oficina de Gestión, para su control, inserción de códigos QR y suscripción por el Actuario.

Fdo: Dr. Camilo Emiliano Appas - Juez Civil y Comercial Común de la XII° Nominación. EPN

Actuación firmada en fecha 10/08/2026

Certificado digital:
CN=APPAS Camilo Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20368650618

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.